



Resolución Ministerial

VISTOS:

Los Oficios N° 5306 CCFFAA/D-1/DGRD y N° 5769 CCFFAA/D-1/DGRD, de la Secretaría General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; el Oficio N° 02856-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01866-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID, por sus siglas en inglés) es una agencia federal independiente y responsable de planificar y administrar la asistencia económica y humanitaria en el mundo; así como, promover y apoyar los programas de colaboración multinstitucionales para mejorar los procesos USAR, siendo estos necesarios para mejorar las capacidades de los Equipos de Búsqueda y Rescate Urbano (USAR) de las Fuerzas Armadas;

Que, mediante Carta de fecha 20 de octubre de 2023, la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) hace extensiva la invitación a dos funcionarios para que participen en una pasantía USAR del Programa Nacional de Búsqueda y Rescate UNGRD, a llevarse a cabo en las ciudades de Bogotá, Mosquera y Sopo, República de Colombia, los días 14, 15, 16 de noviembre de 2023, y los días de viaje (salida y retorno) el 13 y 17 de noviembre de 2023;

Que, a través del Oficio N° 5192 CCFFAA/D-1/DGRD, el Secretario General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas hace de conocimiento que, se ha autorizado la participación del Técnico 3° MGP Eder Aarón AGUILAR MORENO, en la pasantía sobre Proceso de Acreditación USAR, en la República de Colombia;

Que, por medio del Informe Técnico N° 004-2023/CCFFAA/D-1/DGRD, la Jefatura de la División de Personal del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas indica que es necesario autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Técnico 3° MGP Eder Aarón AGUILAR MORENO, para que participe en la Pasantía Técnica referente al desarrollo de la Evaluación Documentaria, Técnica y Operativa de un Grupo USAR Nivel Mediano, como parte del Proceso de Acreditación de los Equipos Nacionales USAR de Colombia, a llevarse a cabo en las ciudades de Bogotá, Mosquera y Sopo, República de Colombia, del 14 al 16 de noviembre de 2023;

Que, a través del Dictamen N° 767-2023/CCFFAA/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas opina que es viable el proyecto de Resolución Ministerial que autoriza el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar que participará en el citado evento, por encontrarse enmarcado en la normativa sobre la materia;

Que, la Exposición de Motivos, suscrita por el Jefe de la División de Personal del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, señala que, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Técnico 3° MGP Eder Aarón AGUILAR MORENO, para que participe en la pasantía técnica referente al desarrollo de la Evaluación Documentaria, Técnica y Operativa de un Grupo USAR Nivel Mediano, como parte del Proceso de Acreditación de los Equipos Nacionales USAR de Colombia; por cuanto, la participación en la citada pasantía le permitirá al personal designado quien viene desarrollando actividades relacionadas a la acreditación nacional de los equipos de Búsqueda y Rescate Urbano (USAR) nivel liviano de los equipos de las Fuerzas Armadas, adquirir conocimientos y mejorar los procesos nacionales, redundando en beneficio del accionar conjunto de las Fuerzas Armadas;

Que, conforme a lo indicado en la Carta de fecha 20 de octubre de 2023 de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), los gastos de pasajes aéreos, alojamiento, alimentación, materiales del participante, así como los traslados dentro de la agenda de la pasantía, serán cubiertos por la citada Agencia; razón por la cual, la citada misión de estudios no generará gastos al Estado Peruano;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado durante la totalidad de la actividad, es necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación; así como, su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficios N° 5306 CCFFAA/D-1/DGRD y N° 5769 CCFFAA/D-1/DGRD, la Secretaría General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas solicita la autorización de viaje al exterior, del Técnico 3° MGP Eder Aarón AGUILAR MORENO, para que participe en la pasantía técnica referente al desarrollo de la Evaluación Documentaria, Técnica y Operativa de un Grupo USAR Nivel Mediano, como parte del Proceso de Acreditación de los Equipos Nacionales USAR de Colombia, a llevarse a cabo en las ciudades de Bogotá, Mosquera y Sopo, República de Colombia, del 14 al 16 de noviembre de 2023; así como, autorizar su salida del país el 13 de noviembre y su retorno el 17 de noviembre de 2023, adjuntando la documentación sustentatoria correspondiente;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente, concordante con el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa;

Que, a través del Oficio N° 02856-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, en atención al Informe Técnico N° 704-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes, indicando que el mismo se encuentra conforme a los objetivos institucionales del Ministerio de Defensa;

Que, mediante el Informe Legal N° 01866-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en misión de estudios, del Técnico 3° MGP Eder Aarón AGUILAR MORENO, para que participe en la pasantía técnica referente al desarrollo de la Evaluación Documentaria, Técnica y Operativa de un Grupo USAR Nivel Mediano, como parte del Proceso de Acreditación de los Equipos Nacionales USAR de Colombia, a llevarse a cabo en las ciudades de Bogotá, Mosquera y Sopo, República de Colombia, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatoria; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Técnico 3° MGP Eder Aarón AGUILAR MORENO, identificado con CIP N° 00070580 y con DNI N° 44665127, para que participe en la pasantía técnica referente al desarrollo de la Evaluación Documentaria, Técnica y Operativa de un Grupo USAR Nivel Mediano, como parte del Proceso de Acreditación de los Equipos Nacionales USAR de Colombia, a llevarse a cabo en las ciudades de Bogotá, Mosquera y Sopo, República de Colombia, del 14 al 16 de noviembre de 2023; así como, autorizar su salida del país el 13 de noviembre y su retorno el 17 de noviembre de 2023.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente autorización de viaje en misión de estudios no generará gasto al Tesoro Público.

Artículo 3.- El Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados; y sin variar la actividad, ni el nombre del participante.

Artículo 4.- El personal militar autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 6.- Disponer que copia de la presente Resolución sea remitida a la Institución Armada a la que pertenece el personal militar designado en misión de estudios.

Artículo 7.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Jorge Luis Chávez Cresta
Ministro de Defensa